OF. : **Nº 700/0608/2019**
REF. : Carta de Empresa Urbano Proyectos de fecha 26/09/2019
MAT. : Referente al marco de las medidas de mitigación del EISTU del proyecto de señalización y demarcación "Parque Bicentenario Cerrillos, ex alto Parque Cerrillos", Comuna de Cerrillos

Cerrillos, Octubre 16 2019.

DE : *SRA. ALICIA FONTECILLA ARAVENA*
DIRECTORA(S) DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.

A : *SR. IVAN MUÑOZ SOLIS*
EMPRESA URBANO

Junto con saludar y en respuesta a vuestra carta de fecha 26/09/2019, mediante la cual remite tres planos del Proyecto de Señalización y Demarcación Vial, para la factibilidad de aprobación y revisión de éste, en el marco de las medidas de mitigación del proyecto "Parque Bicentenario Cerrillos, con Construcción Simultanea, Conjunto Habitacional Edificio Cerrillos, Ex Alto Parque Cerrillos", que forma parte integrante el Estudio de Impacto sobre Sistema de Transporte Urbano (EISTU) aprobado e informado vía Ord. SM/AGD/6141, del Secretario Regional de Transporte y Telecomunicaciones, Región Metropolitana, de fecha 19 de junio, de las nuevas medidas de mitigación que se reflejan en la planimetría, y de acuerdo a observaciones emanadas en oficios N° 700/0833/2018 y 700/0252/2019. Al respecto, esta Dirección de Tránsito ha realizado las siguientes observaciones

1) Observaciones realizadas mediante oficios N° 700/833/2018 y 700/252/2019:

a) Letra c) del Of N° 700/0252/2019, no se refleja en el plano la implementación de balizas en cruces peatonales proyectados en Av. Los Cerrillos.

b) Letra d) del Of N° 700/252/201, no se observa la implementación de vallas peatonales en las áreas verdes existentes en el Parque.

c) Letra e) del Of N° 700/252/2019, no se refleja en el plano la implementación de cierres perimetrales en las áreas de equipamiento deportivo en el interior del proyecto, para evitar que los balones salgan eyectados del área de juego hacia las sendas vehiculares y peatonales con riesgo de accidente.

d) Numeral 3 letra d**,** del Of 700/833/2018, se establece que no sólo debe efectuarse la limpieza y reposición de piezas faltantes de las paradas del área de influencia, sino que además se deben ampliar en 18 metros, puesto que éstas se encuentran en lo que será el centro cívico de la comuna.

2) En relación a la planimetría, lo que establece el punto Nº 4, referente a las paradas de transporte público, este punto no se detalla en el plano, además de no contemplar la PI 1620.

3) Respecto del numeral 5, si bien es cierto en la planimetría se refleja en las intersecciones de Av. Pedro Aguirre Cerda con Las Américas, por ambos lados, esto no se observa en la intersección de Av. Pedro Aguirre Cerda en el lado poniente.

4) En relación al numeral 7 de las medidas de mitigación, el que dice relación con la reparación de 20 mt^2 de veredas en mal estado en el tramo de Av. Lo Errázuriz y Las Américas, no se ve reflejado en la planimetría.

5) De acuerdo lo establece el numeral 8, que menciona el mejoramiento de los radios de giro, observando en la planimetría sólo dos de ellos el de Av. Pedro Aguirre Cerda con Los Cerrillos Poniente y Av. Pedro Aguirre Cerda con Salomón Sack Poniente, faltando la señalización de Av. Pedro Aguirre Cerda con Los Cerrillos en la mediana caletera poniente.

6) Lo que se menciona en el numeral 10, si bien dicho proyecto debe ser aprobado por la UOCT, no está identificado claramente en el plano de medidas de mitigación.

7) Respecto al numeral 11, que dice relación con la modificación de semáforos de Av. Pedro Aguirre Cerda con Salomón Sack, en que el proyecto debe ser revisado y aprobado por la UOCT, no se ve reflejado en el plano de medidas de mitigación.

8) Realizada la revisión de la planimetría de las medidas de mitigación, se observa que en relación al acceso vehicular del condominio en la calle Los Cerrillos, la salida de éste debe ser habilitada con un retorno, para salir hacia Av. Pedro Aguirre Cerda, de lo contrario dichos vehículos se verán en la obligación de efectuar un viraje en U en la intersección de las calles, Los Cerrillos, Av. Bicentenario y Calle 8 Nueva 2 Proyectada, lo que conlleva un alto riesgo de accidentabilidad

En razón de lo indicado en los párrafos precedentes, y de acuerdo a nuevas observaciones antes señaladas, está Dirección de Tránsito **no aprueba** el Proyecto de Señalización y Demarcación Vial, que integra el "Proyecto Edificio Cerrillos Ex Alto Parque", y Proyecto de Mitigación en EISTU, Numeral 5 del informe de factibilidad técnica de mitigación, correspondientes a: Av. Pedro Aguirre Cerda, en el tramo comprendido entre Salomón Sack y Los Cerrillos, y Av. Cerrillos en el tramo comprendido de Av. Pedro Aguirre Cerda con calle 8 Nueva 2 Proyectada

Sin otro particular se despide. Atentamente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

ALICIA FONTECILLA ARAVENA
DIRECTORA(S) DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE (S)
DEPTO. INGENIERIA

AFA/RSM

DISTRIBUCIÓN:
Destinatario
C.c.:
Depto. de Ingeniería
Archivo Dirección de Tránsito